

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto el citado concurso para la provisión del cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en el Museo Cerralbo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1960.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Vacante la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, por jubilación del titular que la desempeñaba.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la vigente Ley de Ordenación Universitaria, ha acordado anunciar a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que puedan concurrir a Bibliotecas la provisión de la expresada vacante.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias, acompañadas de «Hoja de Servicios» y demás documentos que crean oportunos, se presentarán o enviarán al Registro General de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1960.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se organiza un Curso normal para la formación de profesores de sordomudos.

Para atender a las necesidades urgentes de la enseñanza de sordomudos con profesorado especializado, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Organizar un Curso para la formación de profesores y profesoras de sordomudos, cuya duración será de nueve meses, desde octubre de 1960 a junio de 1961.

Segundo.—El número de plazas a cubrir en este Curso es, como máximo, de 50, distribuidas de la forma siguiente:

Treinta y cinco para Maestros nacionales (20 para Maestros y 15 para Maestras).

Diez para Maestros y Maestras titulados de Enseñanza Primaria y cinco para Maestros Licenciados en Pedagogía.

Si alguno de los grupos no pudiera completarse por falta de solicitantes capacitados, podrán cubrirse las vacantes con los restantes solicitantes aptos, hasta completar el número total de plazas anunciadas.

Tercero.—Los aspirantes que deseen tomar parte en este Curso lo solicitarán de la Dirección General de Enseñanza Primaria, mediante instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el grupo por el que solicitan y que reúnen las condiciones debidas. La documentación acreditativa deberán presentarla inmediatamente después de ser seleccionados.

Los que hubieren solicitado participar en el Curso con arreglo a la convocatoria de fecha 16 de febrero y deseen acogerse a la presente, enviarán a la Dirección General una comunicación indicando si reúnen las condiciones debidas: ser Maestro nacional, Maestro titulado o Maestro Licenciado en Pedagogía.

Cuarto.—Habrá un ejercicio previo de selección, que tendrá lugar en el Colegio Nacional de Sordomudos (San Mateo, número 5) ocho días después de finalizado el plazo de admisión de instancias, y versará sobre un tema de Pedagogía fundamental y traducción de un texto de francés, ambos escritos.

Quinto.—La lista de admitidos se hará pública en el tablón

de anuncios del Colegio Nacional de Sordomudos, en el que presentarán los interesados los documentos que se exigen en la presente Orden.

Sexto.—Los Maestros nacionales, circunstancias que habrán de justificar mediante hoja de servicios, que sean seleccionados estarán exentos del abono de derechos y de cualquier cantidad durante el desarrollo del Curso en concepto de matrícula. Los que no posean esta condición, una vez seleccionados, para poder ser admitidos a las clases del curso, habrán de justificar ante el Director del Curso, mediante recibo, haber abonado la cantidad de quinientas pesetas en la Habilitación General del Ministerio.

Séptimo.—Los Maestros nacionales que sean seleccionados para tomar parte en el Curso de referencia serán sustituidos por Maestros de la lista de Interinos o propuestos por el Maestro titular, y designados por la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, los cuales percibirán el sueldo de entrada en el Magisterio con cargo a los haberes de los Maestros nacionales respectivos, en la forma reglamentaria. Las diferencias entre el sueldo de entrada y el que tenga el titular, caso de que existan, serán abonadas a este último.

Octavo.—El Curso comprenderá las materias siguientes: Anatomía, fisiología y patología de los órganos de la audición y de la fonación; Psicología, con especial indicación del niño sordomudo, con prácticas de laboratorio; Pedagogía diferencial e historia de la pedagogía de sordomudos; Metodología especial y organización escolar aplicada a la enseñanza de sordomudos; Prácticas de enseñanza; Fonética y ortofonía del lenguaje; Audiología y manejo de aparatos; Rehabilitación social del Sordomudo; Idiomas.

Noveno.—Las clases del Curso tendrán lugar de seis a nueve de la tarde, y las correspondientes a prácticas, durante la sesión escolar de la mañana. El cuadro horario de clases y profesores encargados de las mismas será expuesto oportunamente en el tablón de anuncios del Colegio.

Los programas de las materias que han de ser desarrolladas durante el Curso estarán a disposición de los cursillistas en el mismo Centro con anterioridad al comienzo de las clases.

Décimo.—Los alumnos suspensos en la convocatoria de junio podrán presentarse en la extraordinaria de septiembre, perdiendo todos los derechos derivados de este Curso aquellos alumnos que fueran suspendidos en la misma, en alguna de las asignaturas de que consta el plan de estudios expresado.

Undécimo.—Los alumnos aprobados tendrán derecho a la expedición del título de Profesor especial de sordomudos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dodécimo.—Esta Dirección General nombrará el Director del Curso, quien propondrá, para su aprobación, la relación de Profesores que deban encargarse de las materias de que consta, así como de los programas respectivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Patología Quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción» en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días

hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1960. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Paleontología» de las Universidades de Granada y Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 12 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de octubre del mismo año) por la que fueron declarados admitidos los siguientes opositores:

D. Luis Via Boada,
D. Miguel Crusafont Pulro,
D. José Fernández de Villalta Comella; y
D.ª Asunción Linares Rodríguez.

a las oposiciones convocadas por Orden de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Oviedo, para las que ha sido abierto otro plazo por Orden de 23 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio del corriente año), no habiéndose presentado ningún nuevo opositor.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1960. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras que se citan de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 9 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril del mismo año) para la provisión en propiedad de la primera cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago los siguientes opositores:

D. José María Segovia Arana,
D. Anjelio Sánchez Agesta,
D. Miguel Ríos Mozo,
D. Pedro de la Barreda Espinosa,
D. Vicente Sorribes Santamaría,
D. Alfonso Merchante Iglesias,
D. Olegario Ortiz Manchado,
D. Juan Manuel de Palacios Mateos,
D. Enrique Romero Velasco,
D. Jaime Bigné Pertegaz,
D. Angel Ortega Núñez.

D. Jesús Garrachón Aguado,
D. Victor Bustamante Murga,
D. Julio Ortiz Vázquez,
D. Rafael Alcalá-Santaella Núñez,
D. José Perianes Curro,
D. Rafael Báguena Candela,
D. Alfonso González Cruz,
D. Ramón Velasco Alonso; y
D. Juan Antonio García Torres.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones y unida a las mismas la segunda cátedra de igual denominación de la citada Facultad y Universidad por Orden de 24 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), han solicitado tomar parte en ellas, y quedan igualmente admitidos por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria, los opositores siguientes:

D. Carlos de Oya Salgueiro,
D. José de la Higuera Rojas,
D. Jesús Casas Carnicero,
D. Gabriel Guillén Martínez; y
D. Cándido Masa Domingo.

3.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1960. — El Director general T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Consejo Escolar Primario de las Escuelas Nacionales de Sordomudos de Salamanca referente al concurso para la selección de un Maestro nacional.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» fecha 23 de septiembre del corriente año se publican las bases que han de regir para la provisión de la expresada Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento del Magisterio Nacional en posesión del título de la especialidad en la enseñanza del sordomudo.

Salamanca, 24 de septiembre de 1960.—El Secretario, Emiliano Vicente Carretero.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Estella B. de Castro.—3.299.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Medicina.

Aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de esta Universidad de Granada que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes:

Don José Soler Viholo y don Juan Astruc Franco, únicos solicitantes.

Granada, 5 de agosto de 1960.—El Secretario general, Por orden, Dolores Guglieri.—Visto bueno, el Rector, L. Sánchez Agesta.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras.

Aspirante al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Gramática general y Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Uni-